

30 de Junio, 2016.

**Informe a la Colectividad Sobre las Actuaciones en la Demanda Colectiva Contra  
TRANSPORTES URBANOS Y SUBURBANOS CALAFIA DE BAJA  
CALIFORNIA, S. A. DE C. V., conocida comercialmente como “AUTOBUSES  
ROJO, BLANCO Y AMARILLO”**

JUZGADO: Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales del XV Circuito.

JUEZ: Oscar Alejandro Zúñiga Vidales

Numero de Expediente: 04/2014-G

**NOTA INFORMATIVA  
JULIO DE 2015 A JULIO DE 2016**

En el juicio colectivo contra la empresa conocida como Transportes Microbuses de Primera Clase por la seguridad y deficiente calidad en el servicio de transporte público que esta otorga, se informa que nos encontramos en la etapa del juicio, con fecha de audiencia final señalada para el día 19 de julio de 2016, en que se desahogará la prueba confesional a cargo de la demandada y diversas inspecciones de videos y noticias referentes al deficiente servicio que presta, todas ofrecidas por el representante de la colectividad.

Con posterioridad a dicha audiencia se deberá señalar un periodo de alegatos por 10 días hábiles y se citará a las partes para oír sentencia definitiva.

Finalmente, se agrega un detallado de la totalidad de las actuaciones de dicho juicio:

24/01/2014 Presentación de la Demanda (44 Adherentes).

29/01/2014 Auto donde el juzgado previene al Representante de la Colectividad "RC", para que aclare la demanda en virtud de: (i) precisar en que términos comparece la Asociación del Consumidor Mexicano y; (ii) se indique cual es la afectación sufrida por la colectividad y precise la coincidencia de esta afectación con la acción intentada. El juzgado da un termino de 5 días para subsanar la prevención.

11/02/2014 Escrito por medio del cual se subsanan las prevenciones hechas en auto de fecha 29/01/2014.

14/02/2014 Auto por medio del cual se tiene por subsanada la prevención. Se ordena

turnar los autos al C. Actuario a fin de emplazar a la demandada. El Juzgado hace nuevos requerimientos: (i) requiere a la Asociación del Consumidor Mexicano para que en el termino de 10 días acredite haber realizado actividades inherentes a su objeto social y; (ii) requiere al RC para que en un termino de 3 días comparezca a protestar su cargo.

18/02/2014 Comparecencia del RC, protesta el cargo como representante de la Colectividad.

20/02/2014 Presentación de escrito desahogando a requerimiento del Juzgado, informando sobre las actividades realizadas tendientes al cumplimiento del fin social de la Asociación.

25/02/2014 Auto donde el Juzgado tiene por hechas las manifestaciones en virtud de requerimiento hecho a la ACM sobre informar acerca las actividades realizadas tendientes al cumplimiento del fin social de la Asociación.

27/02/2014 Escrito de la demandada por el cual realiza diversas manifestaciones sobre los requisitos de procedencia de la demanda.

28/02/2014 Auto por medio del cual el Juzgado tiene por hechas las manifestaciones de la demandada. Se ordena turnar los autos para el estudio de los requisitos de procedencia de la presente demanda.

14/03/2014 Escrito del representante de la colectividad, por medio del cual adhiere 18 nuevos miembros de la colectividad de transporte.

19/03/2014 Auto por medio del cual el Juzgado se reserva la adhesión de los 18 nuevos miembros que pasaran a formar parte de la colectividad actora hasta en tanto se pronuncie sobre los requisitos de procedencia de la presente demanda.

04/04/2014 Auto en el cual se desecha la demanda por no ser la vía colectiva la idónea. El juzgado propone a la colectividad promover un amparo para la mejor protección de sus derechos.

09/04/2014 Escrito en el cual se interpone recurso de apelación en contra del auto que desecha la demanda por improcedente.

15/04/2014 Auto en el cual se tiene por interpuesto el recurso. Se da vista a la colectividad por 3 días a efecto de continuarlo.

20/04/2014 Escrito de la colectividad en el cual continúan con el recurso interpuesto y señalan agravios.

25/04/2014 Auto en el cual el juzgado, como la demandada no se pronuncio acerca del recurso interpuesto, ordena turnar las constancias al tribunal unitario en turno, para la sustanciación del recurso.

29/04/2014 El quinto tribunal unitario admite el recurso de apelación interpuesto. Se radica bajo el numero de expediente 1/2014. Se da vista a la parte demandada con los agravios señalados por la colectividad.

22/05/2014 Auto en el cual, en virtud de que la demandada no se pronuncio acerca del recurso interpuesto, señala el 3-VI-14 para que tenga verificativo la audiencia de alegatos.

02/06/2014 Se formulan alegatos por parte de la Colectividad.

03/06/2014 Se lleva a cabo la audiencia de Alegatos correspondiente.

14/08/2014 Unitario Resuelve: Se revoca el auto recurrido, se admite la demanda en los términos propuestos por la colectividad actora.

20/08/2014 Juzgado Natural de aboca a lo decretado por su superioridad.

26/08/2014 Representante de la colectividad comparece a ratificar la demanda interpuesta.

28/08/2014 Colectividad promueve escrito solicitando que la notificación a la colectividad afectada se haga por otros medios a los ya ordenados.

05/09/2014 Juzgado no acuerda de conformidad la solicitud de la Colectividad respecto de publicar edictos en las unidades con que se presta el servicio; argumentando que no existe fundamento legal para acceder a tal petición. Además, requiere a la Colectividad a efecto de que de datos exactos y precisos de rutas, concesión y demás datos de la Demandada, a efecto de ordenar una notificación idónea de la clase afectada.

10/09/2014 Colectividad interpone recurso de revocación contra auto que niega publicación de edictos en las unidades con que se presta el servicio.

16/09/2014 Colectividad atiende al requerimiento de 05/09/2014. Señala datos exactos requeridos por el Juzgado.

19/09/2014 Demandada solicita prorroga para efecto de contestar la demanda interpuesta.

24/09/2014 Juzgado otorga la prorroga a la Demandada para contestar la demandada. Además, tiene a la Colectividad interponiendo recurso de revocación contra auto de 05/09/2014; por lo que da vista a la Demandada con el mismo.

12/10/2014 Demandada da contestación a la demanda interpuesta.

13/10/2014 Juzgado tiene a la Demandada dando contestación a la demanda. Da vista a la Colectividad con la misma por el termino de 5 días.

15/10/2014 Juzgado RESUELVE: infundado el recurso de revocación contra auto de 05 de septiembre de 2014.

27/10/2014 Colectividad desahoga vista otorgada por motivo de la contestación de la demanda.

28/10/2014 Colectividad pide se ordenen notificación a la colectividad afectada, toda vez que el estado procesal de autos así lo permite.

05/11/2014 Juzgado ordena la notificación a la colectividad afectada por medio de tres edictos en los dos periódicos de mayor circulación de la ciudad y con cargo a la colectividad. A su vez, tiene a la colectividad desahogando la vista otorgada por motivo de la contestación de la demanda. Por ultimo, el Juzgado requiere al Consejo de la Judicatura Federal a efecto de que facilite equipo para video grabar la próxima audiencia previa y de conciliación, así como a la PROFECO y a la Dirección Municipal de Transporte Publico para que propongan experto en la materia que apoye en la audiencia de merito.

14/11/2014 Director Municipal de Transporte informa que no cuenta con experto en la materia.

18/11/2014 Juzgado tiene a la Autoridad informando imposibilidad.

10/12/2014 Colectividad exhibe los edictos ordenados publicar a efecto de notificar

a la colectividad afectada. Solicita se señale fecha de audiencia previa y de conciliación.

12/12/2014 Juzgado tiene a la colectividad exhibiendo edictos tendientes a notificar a la colectividad afectada. Se reserva señalar fecha de audiencia hasta en tanto la PROFECO y el Consejo de la Judicatura tiendan al requerimiento efectuado en auto de fecha 05/11/2014.

18/12/2014 PROFECO informa que no cuenta con experto en la materia de transporte.

19/12/2014 Juzgado tiene a la PROFECO manifestando su imposibilidad. Se orden reexpedir el oficio con el requerimiento al Consejo de la Judicatura, toda vez que se aprecia que se emitió con dirección equivocada.

23/01/2015 Toda vez que a la fecha no ha habido respuesta alguna, Colectividad pide se requiera al Consejo de la Judicatura Federal a efecto de que vía telegráfica informe si cuenta o no con equipo de apoyo para video grabar la audiencia previa y de conciliación.

27/01/2015 Juzgado acuerda requerir de nueva cuenta al Consejo de la Judicatura Federal, en virtud de lo solicitado por la Colectividad.

17/02/2015 Juzgado tiene por recibido oficio de ayuntamiento que informa imposibilidad para proponer experto en la materia de transporte.

28/02/2015 Juzgado Acuerda señalar fecha de audiencia previa y de conciliación en virtud de que los oficios girados han sido debidamente atendidos. Se señala el 23 de marzo de 2015 para su celebración.

23/03/2015 Se celebra la audiencia previa y de conciliación. Las partes no llegan a un acuerdo pero piden una prórroga prudente a efecto de concretar uno posible. Se señala el 27 de abril de 2015 para la continuación de la audiencia.

27/04/2015 Se continua con la audiencia previa y de conciliación. Las partes señalan que no han podido llegar a medio de acuerdo alguno. Solicitan que el juicio siga.

01/07/2015 Representante de la colectividad solicita que se abra el juicio a prueba.

13/07/2015 Juzgado abre el juicio a prueba por un periodo de 60 días comunes a las

partes.

05/09/2015 Representante de la colectividad presenta primer escrito de pruebas.

09/10/2015 Representante de la colectividad presenta segundo escrito de pruebas.

05/11/2015 Representante de la colectividad presenta tercer escrito de pruebas. Juzgado ordena ratificación de los tres escritos presentados.

13/11/2015 En virtud de la ratificación de los escritos de pruebas presentados, juzgado emite acuerdo sobre admisión de los medios de prueba: proactivamente desecha la totalidad de las pruebas, con la salvedad de la confesional y las ofrecidas con el escrito inicial de demanda. Desecha las diversas pruebas de informe, documentales e inspección judicial.

26/11/2015 Representante de la colectividad interpone recurso de apelación en contra de auto que desecha diversas pruebas.

17/12/2015 Se admite el recurso interpuesto en el Quinto Tribunal Unitario.

24/02/2016 Unitario resuelve: se revoca el auto combatido por la colectividad. se ordena la admisión de todos los medios de prueba que el juez natural desechó, con la salvedad de la inspección judicial que de la que se confirmó desechamiento.

01/03/2016 Juzgado de origen admite pruebas en acatamiento a lo ordenado por el superior.

17/03/2016 Se tiene a la SSP informando que no puede dar datos sobre los accidentes de la demanda ya que esto no es materia de captura en sus registros.

29/03/2016 Se tiene a la Dirección de Transporte remitiendo información en vía de informe sobre la concesión, parque vehicular y quejas correspondientes a la parte demandada.

07/04/2016 Ya que lo informado por la Dirección de transporte es insuficiente, el representante de la colectividad pide aclaración del informe rendido. Lo cual es acordado de conformidad por el Juez.

03/05/2016 Juzgado difiere la audiencia final señala para este día y en su lugar señala el 17 de junio para la celebración de la misma, en virtud de que los informes

solicitados a diversas autoridades aún no se han remitido.

13/05/2016 Se tiene a la Dirección de transporte aclarando el informe solicitado.

17/06/2016 Se difiere la audiencia final en virtud de que el titular del juzgado está de licencia y no dejó a secretario con la facultades suficientes para llevar la misma. se señala el 19 de julio de 2016 para que se lleve a cabo la misma.